





Gobierno Regional de Ica



Es así que, para concretar los cambios surgidos con posterioridad a la apertura de la caja chica se debe precisar que los actos referidos a este tipo de fondo en efectivo son de naturaleza interna (actos de administración) puesto que, según el marco legal señalado son propias del Sistema Nacional de Tesorería que obedecen al funcionamiento interno de la entidades que forman parte de la administración pública.

Asimismo, considerando que mediante Directiva N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE modificada con la Resolución Gerencial Regional N° 149-2016-GORE-ICA/GRAF de fecha 16 de setiembre de 2016 se aprobó las "Normas y Procedimientos para la Administración de Caja Chica en el Gobierno Regional de Ica" según el numeral 2) del punto V se establece que la apertura y modificación (como las precisiones del importe de apertura y programación anual, así como el cambio de responsable) del fondo se formaliza con resolución emitida desde la Gerencia Regional de Administración y Finanzas.

Siendo así, y de conformidad con el punto 1.2.1 del artículo 1° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el que se establece que; *"los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Entonces, se tiene que estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan."* La misma que es concordante con el artículo 7° del citado TUO de la Ley N° 27444, pues confirma que;

"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista."

El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros."

En tal sentido, habiéndose otorgado el visto bueno por la Subgerencia de Abastecimiento y de su área legal; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por D. S. N° 035-2012-EF, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, Resolución Directoral N° 001- 2011-EF/77.15, Directiva N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE y la Resolución Ejecutiva Regional N° 089-2017-GORE-ICA/GR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR con eficacia anticipada al 02 de octubre de 2017 el cuadro descrito en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 008-2017-GORE-ICA/GRAF del 26 de enero de 2017, a fin de ampliar los montos de diversos clasificadores en el siguiente detalle:

Item	Clasificador de Gastos	Detalle	Meta	Programación de Compromiso Anual
1	2.3. 2.4.1.3	Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones de Vehículos	025	1, 000.00
2	2.3. 2.7.11.99	Servicios Diversos	023	1, 500.00
3	2.3. 2.7.11.99	Servicios Diversos	025	1, 500.00
Total Anual en S/.				4, 000.00



Gobierno Regional de Ica



ARTICULO 2°.- CONFIRMAR la vigencia de las demás disposiciones contenidas en la Resolución Gerencia Regional N° 008-2017-GORE-ICA/GRAF del 26 de enero de 2017, salvo las que resulten de las modificaciones a los clasificadores conforme se advierte de los documentos del visto.



ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Freddy Herrera
CPC FREDDY F. HERRERA VILLENA
GERENTE REGIONAL

